



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

0 0 3 4 0 6

Montevideo, 16 JUL 2026

2026-5-1-0006966

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor titular de la cédula de identidad al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que a través de la misma solicita al Ministerio de Economía y Finanzas información referente a: 1) si la empresa inscripta en el Registro Único Tributario con el número registra operaciones de importación en el sistema LUCIA durante los últimos cinco años, cualquiera sea la mercadería importada, su origen, procedencia, régimen aduanero o clasificación en la Nomenclatura Común del Mercosur; 2) en caso afirmativo, se solicita que se proporcione el detalle de la totalidad de dichas operaciones, indicando, en cuanto obre en los registros de esa Dirección Nacional: año calendario, código de Nomenclatura Común del Mercosur, descripción genérica de la mercadería, país de origen o procedencia, cantidad importada, unidad de medida y peso neto;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

III) que de acuerdo al dictamen del Departamento Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, podría brindarse la información relativa a si la empresa Mable S.A. ha realizado importaciones en los últimos cinco años, siempre que la respuesta se limite a su confirmación o denegación;

IV) que los datos requeridos por el interesado, relativos a la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), el país de origen o procedencia, las unidades físicas y el peso neto de las mercaderías, pueden ser proporcionados por la Dirección Nacional de Aduanas, al amparo de lo

dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, que la faculta expresamente a suministrar dicha información;

V) que, asimismo, el referido departamento informa que no es posible brindar la información referente a la descripción genérica de la mercadería, en el entendido que no resultan amparados en la excepción del artículo 43 de la Ley N° 19.438, y por tanto encuadrarían dentro de la información clasificada como secreta, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 7° de la Ley N° 19.276, de 19 de septiembre de 2014;

VI) que el Departamento Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Dirección Nacional de Aduanas agrega reporte con la información solicitada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

LA DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Concédese el acceso a la información pública solicitada por el señor titular de la cédula de identidad respecto a los registros de operaciones de importación de la empresa Mable S.A., en los últimos cinco años, y se entregarán al peticionante vía soporte electrónico (CD).

2º) Deniéguese el acceso a la información pública formulada por el señor respecto a los referidos a la descripción genérica de la mercadería, en virtud de ser información clasificada como secreta, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 7° de la Ley N° 19.276, de 19 de septiembre de 2014.

3º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ana Gabriela Fachola
Directora General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas